

366937



DIRECCION TECNICA	
CLASSIFICACION P. C.	
CLASE	B65/B28
SUBCLASE	G/B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. VICENTE ALCALA ARZO

RESIDENCIA: RIBESALBES (Castellón) - San Jaime, 5

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN
DISPOSITIVOS ENCASILLADORES DE PIEZAS
CERAMICAS"

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: el mismo Sr. solicitante de nacionalidad española.

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Patente
de Invención se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general unos perfeccionamientos introducidos en
dispositivos encasilladores de piezas cerámicas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
10 lo siguientes:

La figura 1ª muestra un esquema transversal del
dispositivo encasillador de piezas cerámicas, según el in-
vento, donde podemos apreciar se constituye mediante la
disposición colateral en un sector de un tren transporta-
15 dor continuo horizontal -A-, de sendos transportadores ver-
ticales B y C de movimiento sincronizado y cada uno de los
cuales constituidos por perfiles angulares -D- enfrentados,
unidos convenientemente a sistemas de cadena -E-.

Entre los trenes transportadores verticales B y
20 C, circulan brazos empujadores -F- de accionamiento conven-
cional.

El movimiento sincronizado de los transportadores
verticales viene dado por un sistema de trinquete -G-, accio-
nado por una biela -H- excéntricamente acoplada a un volan-
te -I-, que presenta un saliente -J- para accionamiento de
25 un interruptor de su propio sistema motriz;

La figura 2ª, muestra un esquema longitudinal del
sistema encasillador en cuestión, donde podemos apreciar
que el sector del transportador horizontal -A-, comprendi-
do entre los transportadores verticales B y C, está combina-
30 do



1 do con un sistema suctor -K- y un tope -L- de recorrido
de las piezas -M-, que hace que dichas piezas M, vayan u-
niéndose entre sí sobre la boca -N- del sistema suctor -K-,
que por efecto de la corriente suctora las piezas M se adap-
5 tan al tren transportador horizontal -A- y vencen la resis-
tencia de dicho tope de recorrido -L-, cuyo accionamiento
gobierna el movimiento de los transportadores verticales
-B- y -C-.

10 A continuación de los transportadores verticales
se encuentra dispuesto un soporte fijo -O- que recibe las
piezas de los transportadores verticales -B- y -C- por me-
diación de los brazos empujadores -F-, cuyos brazos pasando
a través del propio soporte fijo -O-, van introduciendo en
15 las cajas o casilleros convencionales (no representados)
las piezas ceramicas, dispuestas a continuación de dicho so-
porte fijo -O-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención que es como sigue: El transporta-
20 dor horizontal -A-, va alimentando de piezas al sector com-
prendido entre los transportadores verticales -B- y -C-. El
tope -L- hace que las piezas vayan uniéndose entre sí so-
bre la boca -N- del sistema suctor -K-, que cuando esta cu-
bierta por las piezas ceramicas -M-, vencen al tope -L- que
25 pone en marcha al sistema motriz de los transportadores ver-
ticales -B- y -C-.

Los perfiles angulares -D-, que constituyen los
transportadores verticales elevan la hilera de piezas que
soportaba el transportador horizontal -A-, que mediante el
30 sistema de trinquete -C- y mediante el volante -I- combina-



1 do con el sistema interruptor -J-, elevan sucesivamente un
lugar a la hilera de azulejos que se situa sobre el trans-
portador horizontal -A-, hasta una altura conveniente en
la que entran en acción los brazos empujadores -F- desli-
5 zando a través de dichos perfiles -D- las piezas cerámi-
cas -M- hasta el soporte fijo -O-, y desde éste, convenien-
temente, a las correspondientes cajas o casilleros de pie-
zas cerámicas.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

15 1ª.- El dispositivo encasillador que nos ocupa
permite la disposición automática de piezas que circulan
por un transportador horizontal en una serie de hileras
superpuestas quedando a la ejecución de un operario me-
diante impulsos de los brazos empujadores la carga de ca-
20 jas convenientemente enfrentadas a la salida del soporte
fijo.

2ª.- Considerable ahorro de mano de obra.

3ª.- Su realización industrial obedece a un pro-
ceso de fabricación sumamente sencillo y económico.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1a.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN DISPOSITIVOS ENCASILLADORES DE PIEZAS CERAMICAS, caracterizados esencialmente porque consisten en disponer colateralmente en un sector de un tren transportador continuo horizontal, sendos transportadores verticales sincronizados que van recibiendo hileras de piezas que van siendo elevadas sucesivamente, quedando en el campo de acción de brazos verticales empujadores que trasladan las diversas hileras de piezas superpuestas a un soporte fijo dispuesto a continuación, de donde por efecto de los propio brazos empujadores van siendo introducidas las piezas en cajas o casilleros convencionales.

2a.- PERFECCIONAMIENTOS, según reivindicación anterior caracterizados esencialmente porque el sector del tren transportador horizontal comprendido entre los transportadores verticales, está combinado con un sistema suctor y un tope de recorrido de las piezas, que van uniéndose entre si sobre el sistema suctor hasta que por efecto de la corriente suctora las piezas se adaptan al tren transportador y vencen la resistencia de dicho tope de recorrido, cuyo accionamiento gobierna el movimiento de los transportadores verticales.

3a.-PERFECCIONAMIENTOS, según reivindicaciones anteriores caracterizados esencialmente porque el movimiento de los transportadores verticales viene dado por un sistema de trinquete accionado por mediación de una biela acoplada a un volante excentricamente, cuyo volante presenta un saliente que en cada revolución interrumpe su propio movimiento.

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre



1 el que ha de recaer la Patente de Invención que se solici-
ta, por "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN DISPOSITIVOS
ENCASILLADORES DE PIEZAS CERAMICAS".

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de mayo 1969

BERNARDO UNGRIA
p.p.

10

15

20

25

30

fig. 1ª

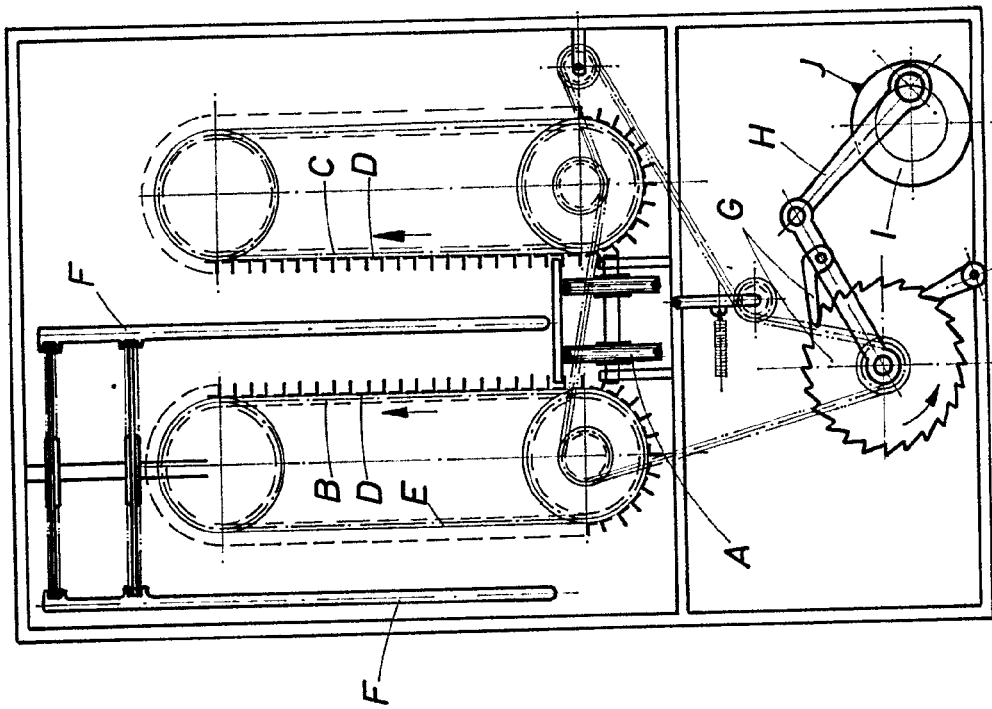


fig. 2ª

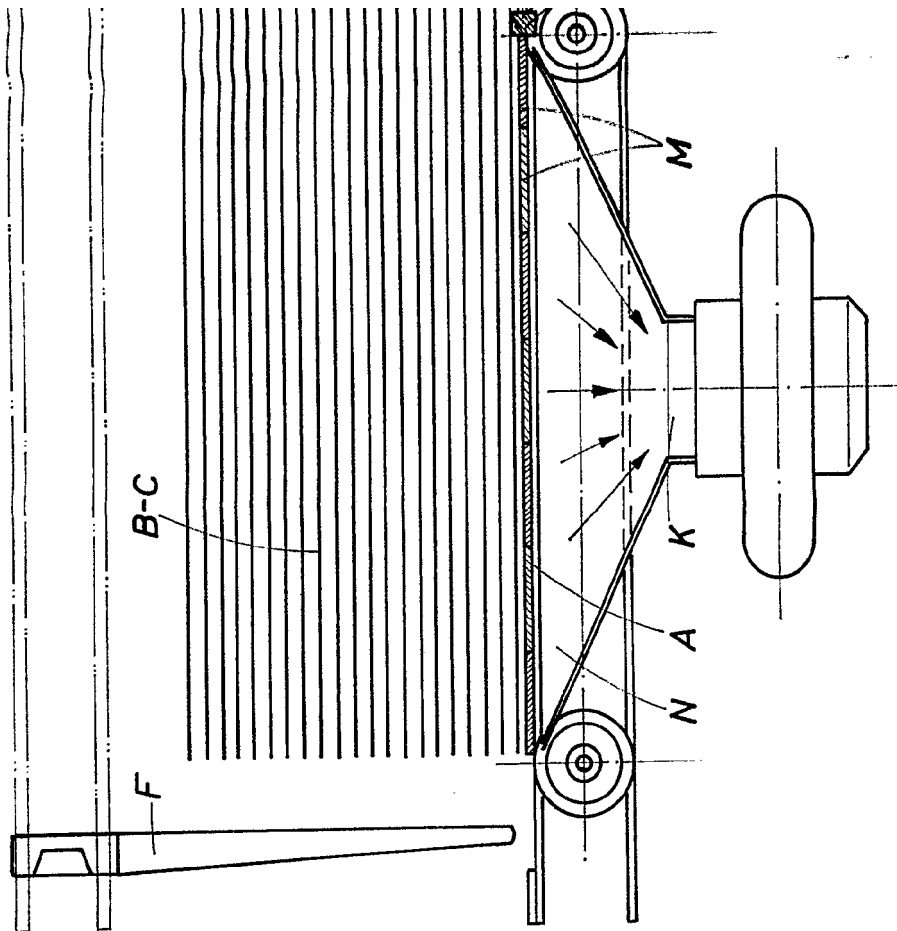
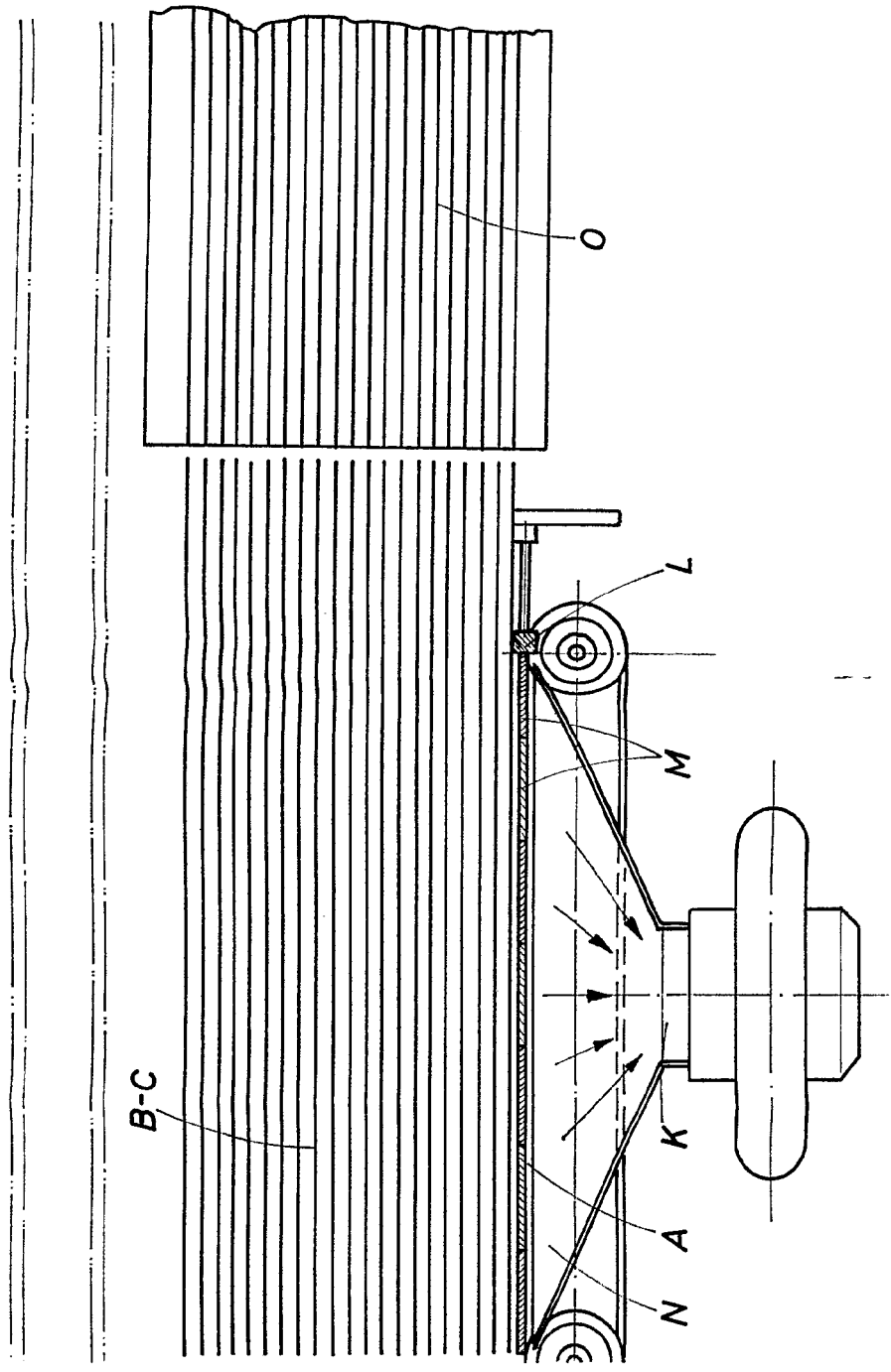




fig. 2º



ESCALA VARIABLE
MADRID, 7 DE MAYO DE 1969
BERNARDO UNGRIF
P. P.

fig. 1ª

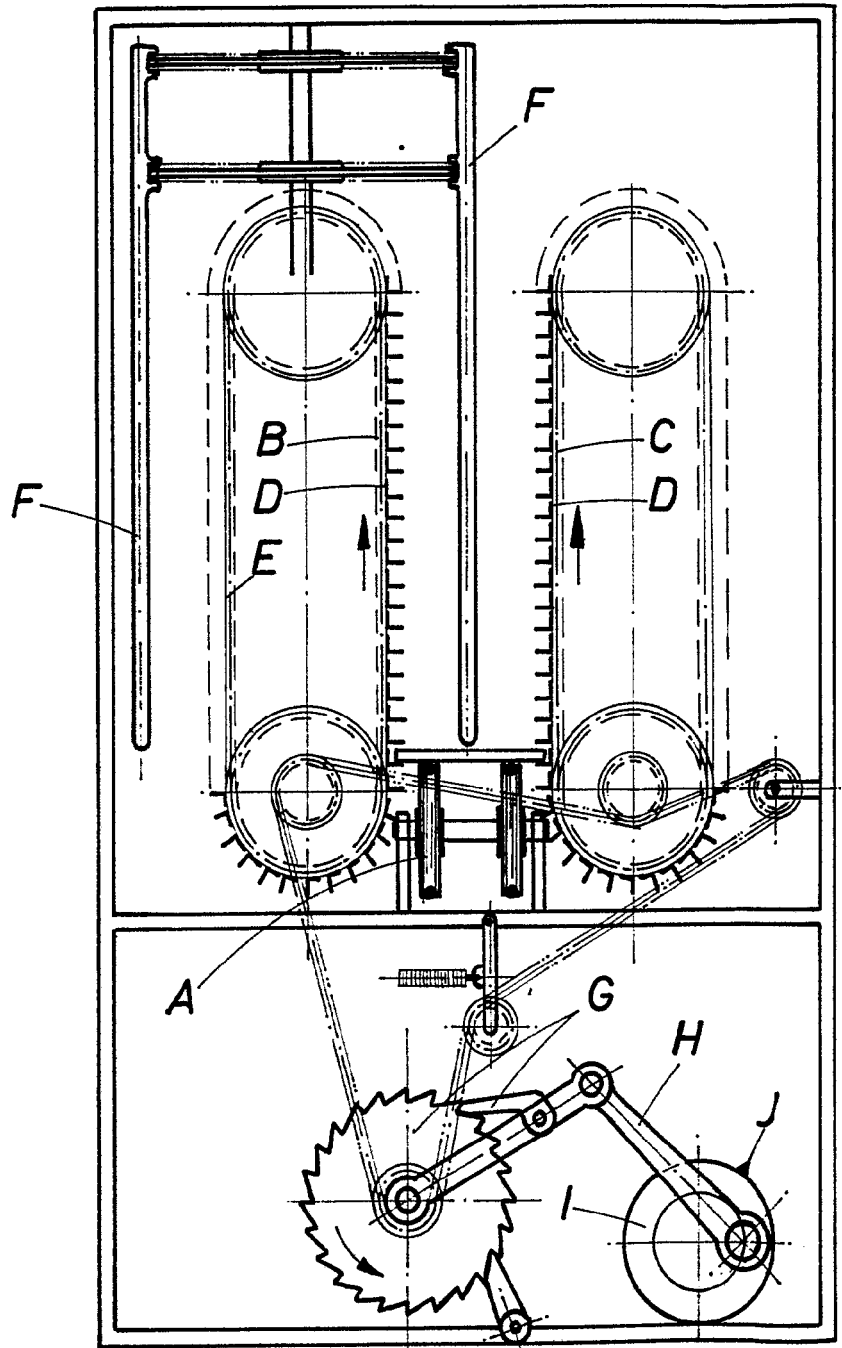


fig. 2^a

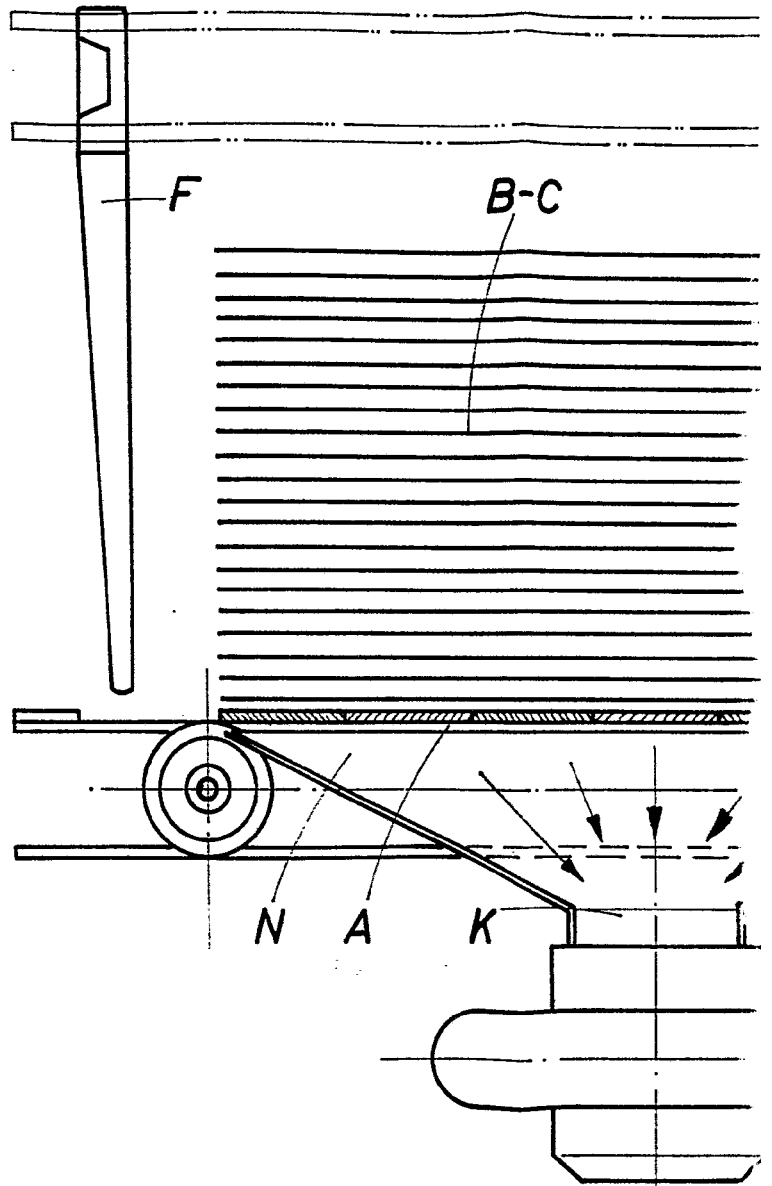
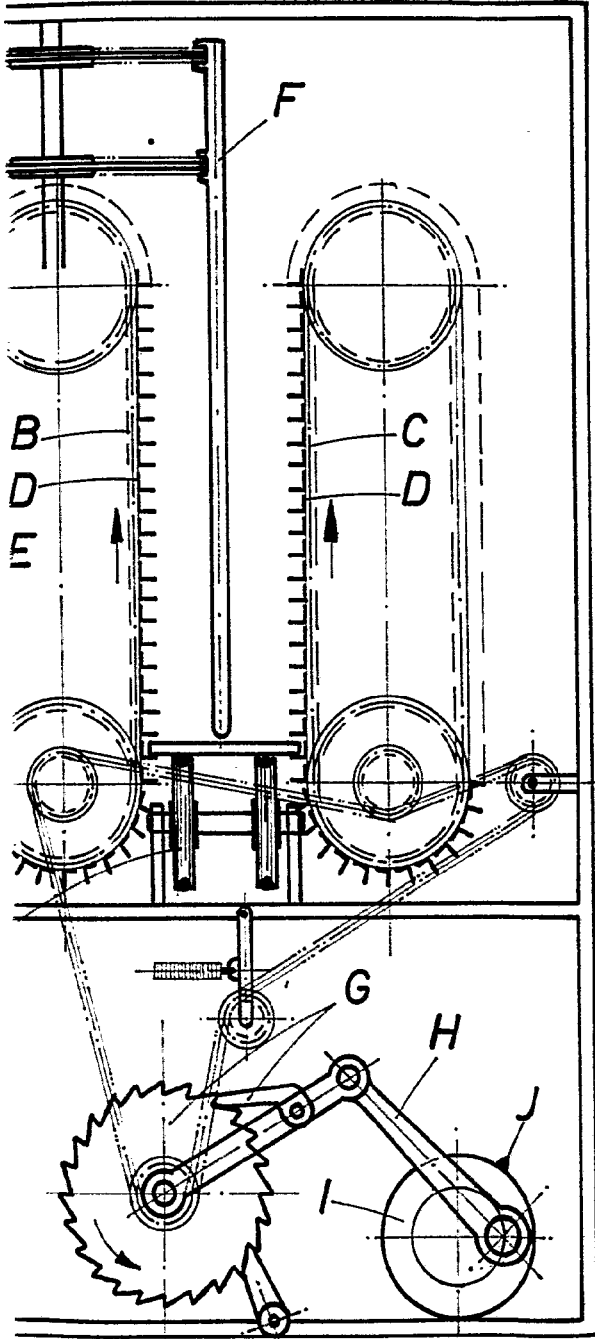
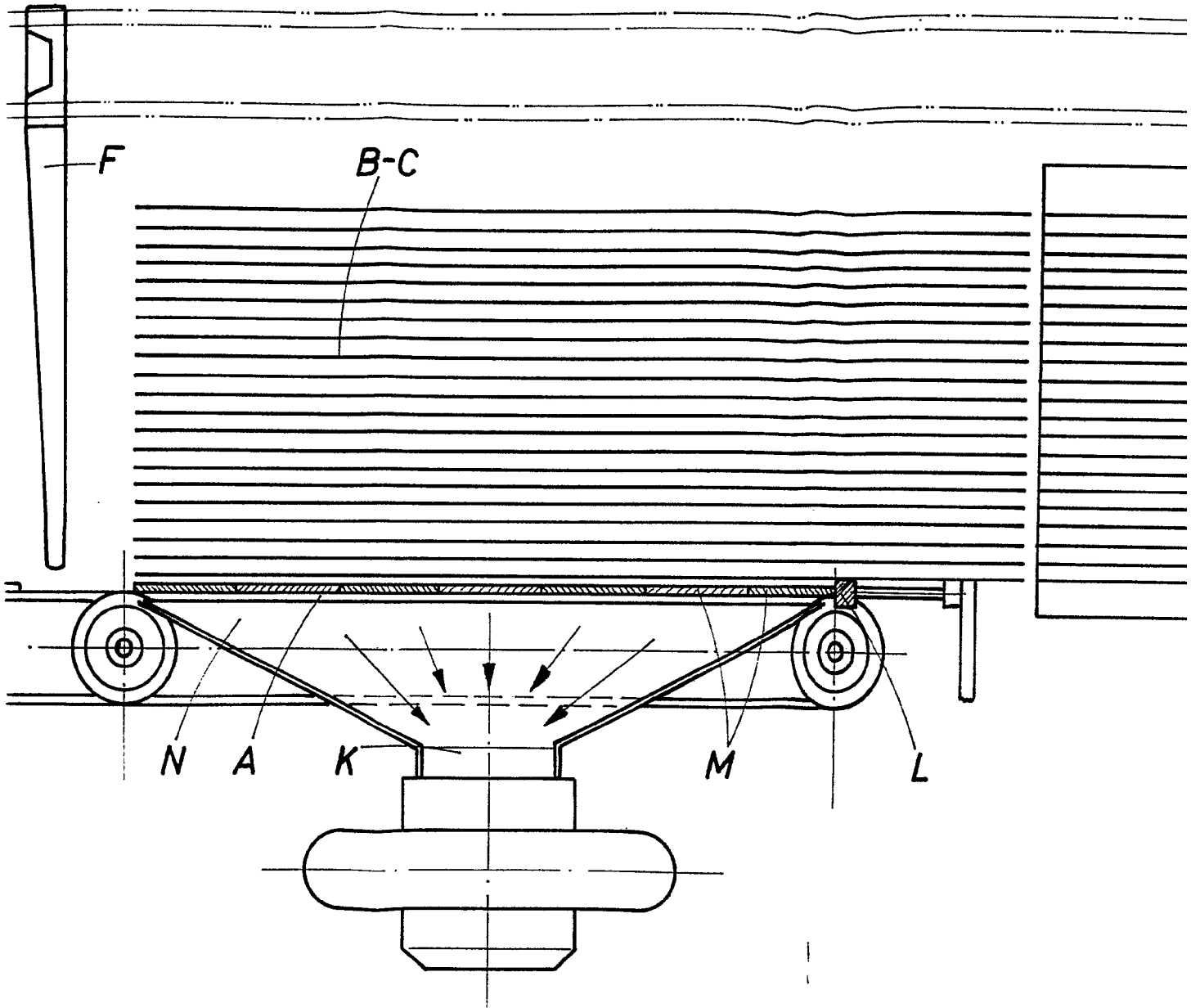
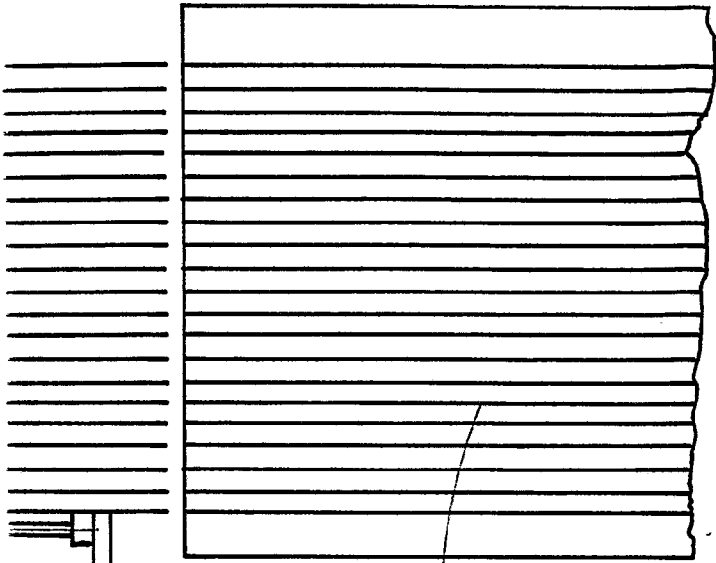


fig. 2°





.....
.....



L

ESCALA VARIABLE
MADRID, 7 DE mayo DE 1969
BERNARDO UNGRIS
P. P.